



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2025-MDP/A

Poroy, 13 de marzo del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

VISTO:

El Memorándum N.º018-2025-A-MDP/C, de fecha 13 de marzo del 2025, se solicita acto resolutorio de encargatura de funciones, en atención a la invitación realizada por el Jefe de la Misión en Perú – IDEA Internacional, invita al LABORATORIO DE INNOVACION MUNICIPAL PARA ALCALDESAS 2025- LIMA 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N.º018-2025-A-MDP/C, de fecha 13 de marzo del 2025, se solicita acto resolutorio de encargatura de funciones, en atención a la invitación realizada por el Jefe de la Misión en Perú – IDEA Internacional, quien invita al LABORATORIO DE INNOVACION MUNICIPAL PARA ALCALDESAS 2025- LIMA 2025, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, los días viernes 14 y sábado 15 de marzo del 2025;

Que, de conformidad con el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Distrital de Poroy, mediante sus diversas áreas y oficinas deben regular su atención de acuerdo a la realidad y necesidad de su población, garantizando así una atención integral en beneficio de toda la población;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionaliza y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Con, las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, al señor Regidor **MARIO ACURIO LUCANA**, las Funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Poroy, referido a las atribuciones políticas, de conformidad a lo establecido en el inc. 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mientras dure la ausencia del titular del pliego; el **día 14 de marzo de 2025**; por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Kushka Llanqasun

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Poroy, para que adopten las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER al área de Informática, publique en la página web institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
Isabel Valderrama Zamora
Isabel Valderrama Zamora
ALCALDESA
DNI: 42279179

